COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Restrepo, 10 de diciembre de 2024.

Señora
MARIA ALEXANDRA GUERRERO DIAZ
C.C 40.333.654 de Villavicencio - Meta
Rep. Legal
SYSOLTECH SAS
NIT. 900578454-6
Dirección: CR 49 11 A 45 Villavicencio - Meta
Teléfono: 3164336592
E-mail: maguerrerod@sysoltech.net
Villavicencio – Meta.

Ref. **INIVITACION PÚBLICA: MC0232024**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, y por lo reglamentado en el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación publica del Instituto Departamental de tránsito y transporte del meta dentro del proceso de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada dentro del proceso de selección de mínima cuantía, constituyen el contrato celebrado, así mismo con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP, el contratista quedara informado de la aceptación de la oferta.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, que fue publicada en el sistema electrónico para la contratación pública – secop www.contratos.gov.co; y con los ofrecimientos formulados en su propuesta, documentos que forma parte integral para proceder a la siguiente aceptación.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLASE DE CONTRATO	**SUMINISTRO No. 20240083**
CONTRATANTE:	**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META**
NIT.	**800047635-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA**
CC	CC. 80.363.336 expedida en Bogotá D.C
CONTRATISTA:	SYSOLTECH SAS
NIT.	900578454-6
DIRECCION	CR 49 11 A 45 Villavicencio - Meta
TELEFONO	3164336592

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DOMICILIO CONTRACTUAL	**RESTREPO**
OBJETO	**SUMINISTRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VARIANTES DEL COVID 19 COMO TAMBIEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META EN LAS SEDES OPERATIVAS DE RESTREPO, GUAMAL Y PUERTO LÓPEZ**
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($36.370.446.oo) MCTE**
TERMINO DE EJECUCION	**CINCO (05) DIAS**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	ELEMENTOS	CANT	VR PROPUESTA		
			V/UNIT.	Vr. Iva	TOTAL
1	SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE (ABC 20x25 CO2)	18	29,000	5,510	621,180
2	EXTINTORT CO2 DE 20 LIBRAS	6	705,800	134,102	5,039,412
3	ALGODON EN ROLLO 500 G	12	22,848	0	274,176
4	ALGODON 100 G	12	6,426	0	77,112
5	ISODINE ESPUMA 120 ML	12	19,159	0	229,908
6	ISODINE SOLUCION FRASCO X 120 ML	12	18,921	0	227,052
7	CLORURO DE SODIO DE 500 ML	12	12,019	0	144,228
8	LINTERNA RECARGABLE	15	79,400	15,086	1,417,290
9	GASA LIMPIA PAQUETE *100	30	9,282	0	278,460
10	GASA ESTERIL SOBRE X 5 UND	30	10,948	0	328,440
11	VENDA ELASTICA 2 X 5 YARDAS	10	19,379	0	193,790
12	VENDA ELASTICA 3 X 5	10	20,230	0	202,300
13	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	10	20,944	0	209,440
14	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	6	37,200	7,068	265,608
15	CINTA PELIGRO ROLLO 100 METROS	8	23,000	4,370	218,960
16	SEÑALIZACION PISO MOJADO	4	50,000	9,500	238,000
17	CHALECO REFLECTVIO CON BOLSILLOS	16	117,600	22,344	2,239,104
18	BOTIQUIN TIPO B CON MORRAL (INCLUYE DOTACIÓN	8	836,689	0	6,693,512
19	BALANZA DIGITAL *130KG.	3	153,200	29,108	546,924
20	TENSIOMETRO DIGITAL	3	170,800	32,452	609,756
21	UNIFORME ANTIFLUIDO CONFORME DISEÑO INSTITUCIONAL TALLA M	15	113,400	21,546	2,024,190
22	CALZADO ANTIDESLIZANTE TALLA 38	2	88,200	16,758	209,916
23	CAJA DE TAPABOCAS X 50 UND EMPAQUE INDIVIDUAL	150	15,100	2,869	2,695,350
24	TAPABOCAS N95 MATERIAL PARTICULADO CAJA X 10 UNIDADES	60	21,300	4,047	1,520,820
25	COFIA DESECHABLE X 50 UNIDADES	20	42,000	7,980	999,600
26	GAFAS DE PROTECCION EN POLICARBONATO	1	23,800	4,522	28,322
27	GAFAS TRANSPARENTES, FABRICADAS EN POLICARBONATO , CONFORME A LA IMAGEN	12	131,100	24,909	1,872,108
26	TOALLA PRE CORTADA INSTITUCIONAL, FLUJO CENTRAL PACK X 6 UNIDADES,	15	126,000	23,940	2,249,100

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

	TUBO REMOVIBLE CERTIFICADO FSC-C111326				
27	TOALLA DE PAPEL DOBLADO EN Z HOJA TRILPE POR 150 HOJAS, INSTITUCIONAL DE 21*24CM C AJA * 24 PAQUETES	10	155,400	29,526	1,849,260
28	MASCARILLA ELABORADA EN POLIMERO SINTETICO EN LA PIEZA FACIAL Y BANDAS ELASTICAS EN ELASTOMERO, SUAVE Y LIGERO, CON FILTRO DE BAJO MANTENIMIENTO, LIVIANO Y COMODO	1	108,700	20,653	129,353
29	BAYETILLA COLOR BLANCO SIN ESTAMPAR, TEJIDO: TAFETAN PERCHADO % ALGODON, RESISTENCIA TENSION: RESTISTENCIA AL RASGADO, PESO : M2. GRS, UNIDAD DE EMPAQUE PIEZA *100MTS	100	8,300	1,577	987,700
30	SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMONIOS CUATERNARIOS 5 GENERACION	5	349,979	0	1,749,895
TOTAL					**36,370,446**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación que se cause el presente contrato, se imputara con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2024, de conformidad:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA CDP
2.1.2.02.01.003.01 Materiales y suministros	36.400.000.oo	2024000321	06/11/2024

VALOR DEL CONTRATO DE SUMINISTROS Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato de suministro es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($36.370.446.oo) MCTE**; los cuales pagará el **INSTITUTO** así: Un solo pago total contra entrega de los bienes o elementos contratados, previa certificación por parte del supervisión de recibido a satisfacción.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a: 1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba. 2. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.3. Las demás contenidas en la propuesta y que hace parte integral del contrato. 4. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de pensional y ARL) y presentar constancias de pago durante la ejecución del contrato por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de seguridad social y el soporte de pago durante la ejecución del contrato.5. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridad social. 6. Las demás establecidas en la ley del código civil y el código de comercio. 7. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el trascurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar entrega de los elementos mencionados en el cuadro de ficha técnica y accesorios en las cantidades respectivas, precios y especificaciones técnicas acordadas:

ITEM	ELEMENTOS	CANT
1	SEÑALIZACION FOTOLUMINISCENTE (- ABC- CO2)	18

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

2	EXTINTORT CO2 DE LIBRAS	6
3	ALGODON EN ROLLO 500 G	12
4	ALGODON 100 G	12
5	ISODINE ESPUMA 120 ML	12
6	ISODINE SOLUCION FRASCO X 120 ML	12
7	CLORURO DE SODIO DE 500 ML	12
8	LINTERNA RECARGABLE	15
9	GASA LIMPIA PAQUETE *100	30
10	GASA ESTERIL SOBRE X 5 UND	30
11	VENDA ELASTICA 2 X 5 YARDAS	10
12	VENDA ELASTICA 3 X 5	10
13	VENDA ELASTICA 5 X 5 YARDAS	10
14	RECARGA DE EXTINTOR 10 LB	6
15	CINTA PELIGRO ROLLO 100 METROS	8
16	SEÑALIZACION PISO MOJADO	4
17	CHALECO REFLECTVIO (- CON BOLSILLOS)	16
18	BOTIQUIN TIPO B CON MORRAL (INCLUYE DTACION	8
19	BALANZA DIGITAL *130KG.	3
20	TENSIOMETRO DIGITAL	3
21	UNIFORME ANTIFLUIDO CONFORME DISEÑO INSTITUCIONAL TALLA M	15
22	CALZADO ANTIDESLIZANTE	2
23	CAJA DE TAPABOCAS X 50 UND EMPAQUE INDIVIDUAL	150
24	TAPABOCAS N95 MATERIAL PARTICULADO CAJA X 10 UNIDADES	60
25	COFIA DESECHABLE X 50 UNIDADES	20
26	GAFAS DE PROTECCION EN POLICARBONATO	1
27	GAFAS TRANSPARENTES, FABRICADAS EN POLICARBONATO , CONFORME A LA IMAGEN	12
26	TOALLA PRE CORTADA INSTITUCIONAL, FLUJO CENTRAL PACK X 6 UNIDADES, TUBO REMOVIBLE CERTIFICADO FSC-C111326	15
27	TOALLA DE PAPEL DOBLADO EN Z HOJA TRILPE POR 150 HOJAS, INSTITUCIONAL DE 21*24CM C AJA * 24 PAQUETES	10
28	MASCARILLA ELABORADA EN POLIMERO SINTETICO EN LA PIEZA FACIAL Y BANDAS ELASTICAS EN ELASTOMERO, SUAVE Y LIGERO, CON FILTRO DE BAJO MANTENIMIENTO, LIVIANO Y COMODO	1
29	BAYETILLA COLOR BLANCO SIN ESTAMPAR, TEJIDO: TAFETAN PERCHADO % ALGODON, RESISTENCIA TENSION: RESTISTENCIA AL RASGADO, PESO : M2. GRS, UNIDAD DE EMPAQUE PIEZA *100MTS	1
30	SOLUCIÓN DESINFECTANTE AMONIOS CUATERNARIOS 5 GENERACION	5

2) Cumplir con los requisitos mencionados en el cuadro de la ficha técnica anterior. **3)** Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la sede de la Administración (Almacén), bajo inventario detallado, dentro del plazo de ejecución del contrato previa legalización contractual. 4**)** Velar por la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. 5**)** Presentar la información solicitada por la entidad. 6**)** Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el presente estudio. 7**)** Restituir, a su costa, los elementos respectivos o aquellos bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas.

DESIGNACION DEL SUPERVISOR: La Dirección y Supervisión del presente contrato de suministros será ejercida por la almacenista del INSTITUTO, ante quien responderá el contratista y quien tendrá las siguientes funciones: **a)** verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el **INSTITUTO** indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b)** Levantar y firmar las actas respectivas e informar al director sobre el desarrollo del contrato. **c)** Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. **d)** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 **e)** Avisar a los organismos que por ley deben conocer de la suscripción de contratos por parte de las entidades públicas y las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **PARAGRAFO** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como al instituto a más tardar el día siguiente en que esta se profiera.

GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA NO se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debido a la cuantía del contrato.

CESION: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato de suministros, ni el cumplimiento de sus obligaciones sin autorización previa y escrita del **INSTITUTO**

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que al suscribir la orden de suministros no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Artículo 8 de la ley 80/93.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratorias de caducidad del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará al **INSTITUTO** a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total de la presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba el **INSTITUTO**, por el incumplimiento.

CADUCIDAD: El **INSTITUTO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave y directa la ejecución de la orden de suministros que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el Artículo 82 de la ley 104/93 y el Articulo 90 de la ley 148/97. Igualmente si presenta el incumplimiento regulado por el Artículo primero de la ley 828/2003.

REGIMEN LEGAL: Este contrato de suministros se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80/93 Art. 13.

SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: El **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA** buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y transacción (art. 68 Ley 80/93).

COMPROMISORIA: Las partes del contrato de suministros se comprometen en someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación (art. 70 Ley 80/93).

INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: No habrá vinculación laboral alguna entre: (a) El **INSTITUTO** y el **CONTRATISTA**. (b) El **INSTITUTO** y las personas naturales que el contratista emplee para el desarrollo del objeto del contrato de suministros.

INDEMNIDAD DE EL INSTITUTO: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a EL INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

o acción legal contra el **INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El **INSTITUTO**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al **INSTITUTO**, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el **INSTITUTO** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del **INSTITUTO** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el **INSTITUTO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en la página del sistema electrónico www contratación pública - SECOP, página www.contratos.gov.co

EJECUCIÓN:
a) perfeccionamiento.
b). Registro presupuestal.
d) constitución de garantías y aprobación de las mismas por parte del Instituto.
e). inscripción como contratista.
f). Suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: **1)** Estudios previos, **2** Pliego de Condiciones. 3**)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 4**)** Oferta presentada por el **CONTRATISTA. 5)** Todos los documentos precontractuales y todos aquellos que se expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

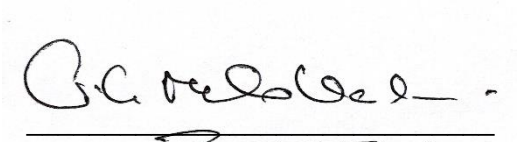
DATOS DEL CONTACTO: Los datos del servidor con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:
Doctora Luz Nelly Sánchez Romero, en su calidad de Profesional universitario, Teléfono 3132742921, quien ejerce la función de supervisión y/o interventor.

JURÍDICO DEL CONTRATO: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes.

COMUNICADO DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Restrepo. Para constancia se firma en Restrepo - Meta a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024.

Firmado,



CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio Poveda Gutiérrez	Subdirector General	FIRMADO EN ORIGINAL
Revisó: Julieth Katherine Tejero Riaño	Jefe oficina jurídica	FIRMADO EN ORIGINAL
Elaboró: Oscar Pérez	Técnico Administrativo	FIRMADO EN ORIGINAL